

Información en materia de Sostenibilidad

IB Sustainable Agrifood, S.C.R., S.A.

Sociedad de Capital Riesgo (FCR) · Producto del artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR)

Identificador de entidad jurídica (LEI/NIF): NIF V75298018

Sociedad gestora: Impact Bridge Asset Management SGIIC, S.A.

Última actualización: 17/06/2026

1. Resumen

IB Sustainable Agrifood, S.C.R., S.A. (en adelante, el «Fondo») es un fondo de capital riesgo que tiene como objetivo realizar inversiones sostenibles en el sentido del artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. El Fondo se centra en promover un Sistema Agroalimentario Sostenible en España mediante una metodología de inversión de impacto activa.

El Fondo persigue al menos uno de doce subtemas de impacto, agrupados en tres bloques: impacto social en España, clima y medioambiente, y competitividad de las pymes. Para alinear intereses, Impact Bridge ocupará al menos un puesto en los consejos de administración de las participadas, definirá planes de impacto con incentivos a la alta dirección y vinculará el 50% de su comisión de éxito a la consecución de los objetivos de impacto del Fondo.

La Gestora analiza que ninguna inversión sostenible cause un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible, gestionando las principales incidencias adversas (PIA) mediante la IB ESG Checklist y su calificación ASG, los requisitos contractuales de información sobre 14 indicadores, el compromiso activo y el papel supervisor del Comité de Impacto.

La estrategia se articula en torno a una teoría del cambio y a la herramienta propia de medición de impacto IBIST™, basada en 66 indicadores objetivos y subjetivos que asignan a cada inversión una puntuación de 0% a 100%. Quedan excluidas las inversiones con puntuación inferior al 60%, así como las actividades de la Lista de Exclusión de la IFC, las restricciones sectoriales del Fondo Europeo de Inversiones (FEI) y las exclusiones del Acuerdo de París.

Como mínimo el 80% del patrimonio se invertirá en inversiones sostenibles; como mínimo el 40% con objetivo medioambiental y como mínimo el 20% con objetivo social. El porcentaje mínimo de alineación con la taxonomía de la UE es del 0%. El Fondo no invierte en derivados ni en actividades de gas fósil o energía nuclear conformes a la taxonomía.

La Gestora supervisa periódicamente el cumplimiento del objetivo, dispone de un Manual de Diligencia Debida de PIA publicado en su web y aplica una política de implicación activa basada en su presencia en los órganos de gobierno de las participadas. No se ha designado ningún índice de referencia para cumplir el objetivo de inversión sostenible.

2. Ausencia de perjuicio significativo para el objetivo de inversión sostenible

Las inversiones sostenibles del Fondo contribuirán al menos a uno de sus objetivos de impacto (los doce subtemas) y no causarán un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible.

Además de una Lista de Exclusión para evitar invertir en actividades perjudiciales, la Gestora integra en el proceso de inversión las siguientes acciones:

- **1. Gestión de las Principales Incidencias Adversas (PIA)**, basada en tres pilares: (a) la incorporación de factores ASG mediante la IB ESG Checklist y su calificación ASG asociada, herramienta con el doble objetivo de gestionar las PIA y medir el riesgo ASG de cada inversión; (b) los requisitos de información que cada participada debe revelar contractualmente a la Gestora sobre los 14 indicadores incluidos en la Tabla 1 del Anexo I de las RTS; y (c) el compromiso activo, mediante un diálogo abierto con todas las participadas sobre sus factores ambientales, sociales y de gobernanza.
- **2. Herramienta IBIST™**. Sus apartados de beneficio e intencionalidad contribuyen a comprobar que la inversión no perjudica significativamente ningún objetivo de inversión sostenible.
- **3. Nota de impacto individual por inversión**, que cuestiona la justificación de la inversión en función del impacto, explica la contribución a los objetivos sostenibles, cómo no se perjudica a ningún otro objetivo y los riesgos de impacto asociados.

Las inversiones de capital implican que el Fondo dispondrá de puestos en el consejo de administración de cada empresa, lo que le otorga capacidad de supervisión y ejecución para aplicar cualquier medida necesaria que garantice que no se produzca un daño significativo a ningún objetivo medioambiental o social.

Alineación con normas internacionales. Como parte de la gestión de las PIA, la Gestora supervisa las infracciones de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales e informa periódicamente al respecto, y supervisa asimismo el grado de cumplimiento del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

3. Objetivo de inversión sostenible del producto financiero

El Fondo tiene como objetivo realizar inversiones sostenibles (producto clasificado conforme al artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2088) alineadas con los ODS de las Naciones Unidas, apoyando a empresas económicamente viables que contribuyan positivamente a la sociedad y operen de manera medioambientalmente sostenible en los sectores agrícola y alimentario.

Los objetivos de impacto se agrupan en doce subtemas, dentro de tres bloques:

- **Impacto social en España:** desarrollo rural y cohesión territorial; inclusión de grupos vulnerables; creación de empleo decente; y bienestar nutricional.
- **Clima y medioambiente:** captura y reducción del CO2; economía circular y residuos cero; adaptación al cambio climático; y protección de la biodiversidad.
- **Competitividad de las pymes:** digitalización; innovación; consolidación empresarial; y gobernanza.

El Fondo contribuye a los ODS 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15.

Indicadores de sostenibilidad

Como incentivo para que la Gestora cree impacto, el 50% de la totalidad de la comisión de éxito está sujeto a que el Fondo cumpla los objetivos extrafinancieros pertinentes. Además, para cada empresa de la cartera se realiza, antes de ejecutar la inversión, un análisis específico que define una teoría del cambio, fija objetivos de impacto concretos y estructura incentivos de impacto a corto y largo plazo para la alta dirección.

Para definir la teoría del cambio, los indicadores aplicables y los umbrales, la Gestora utiliza análisis comparativo (benchmarking), el diálogo con la empresa y la validación del Comité de Impacto, que aprueba o propone umbrales e indicadores alternativos y determina el grado de consecución de los objetivos de impacto a lo largo de la vida de la inversión y en la desinversión. La medición y gestión del impacto será auditada por terceros externos.

4. Estrategia de inversión

La Gestora considera que las inversiones de impacto «se realizan en empresas, organizaciones y fondos con la intención de generar un impacto social o medioambiental beneficioso y mensurable junto con un rendimiento financiero». En consecuencia, toda inversión de impacto debe destacar en tres dimensiones fundamentales: beneficio (capacidad de transformar realidades con soluciones efectivas), intencionalidad (propósito y alineación de misión validada en las políticas de la empresa) y medición (personal, herramientas y sistemas de seguimiento adecuados).

La teoría del cambio describe cómo se espera producir la transformación deseada. El Fondo identifica tres bloques temáticos —impacto social en España, clima y medioambiente, y competitividad de las pymes— y, dentro de cada uno, cuatro focos de actividad (doce subtemas en total), canalizando las inversiones hacia ellos y alineándolas de forma continua con los ODS de las Naciones Unidas.

Elementos vinculantes de la estrategia

Criterios de inclusión. Cada inversión perseguirá al menos uno de los doce subtemas. El Fondo invertirá al menos el 80% de los importes invertidos totales en pymes, pequeñas empresas de mediana capitalización (Small Mid-Caps) y/o empresas de mediana capitalización (Mid-Caps) que cumplan los requisitos del Anexo II del Reglamento (UE) 2021/523 (Programa InvestEU), que se hayan constituido o tengan presencia jurídica en un Estado miembro o PTU y que ejerzan en ellos sus actividades principales. En la fase de diligencia debida se elabora un análisis de impacto exhaustivo con la herramienta IBIST™ (66 indicadores).

Criterios excluyentes. Cumplimiento de la Lista de Exclusión de la International Finance Corporation (IFC); cumplimiento de las restricciones sectoriales del Fondo Europeo de Inversiones (FEI); exclusiones del Acuerdo de París; y exclusión de toda empresa con una puntuación IBIST™ inferior al 60%, por situarse por debajo del umbral de impacto del Fondo.

Buena gobernanza

Como parte de la diligencia debida, la Gestora analiza en profundidad las prácticas de buen gobierno de todas las inversiones subyacentes (política de remuneraciones, políticas de diversidad e igualdad y estructura de los órganos de decisión). Mediante la calificación ASG —creada con el doble objetivo de medir los riesgos ASG e identificar y gestionar las PIA— evalúa la gobernanza de cada potencial participada y determina el nivel de riesgo asociado. El buen gobierno está, además, vinculado al concepto de intencionalidad, que se analiza y califica con la herramienta IBIST™.

5. Proporción de las inversiones

Al menos el 80% del patrimonio del Fondo se invertirá en inversiones sostenibles que persigan al menos uno de los doce subtemas definidos en la teoría del cambio. Al menos el 40% del patrimonio se invertirá en inversiones sostenibles con objetivo medioambiental (que podrán ajustarse o no a la taxonomía de la UE) y al menos el 20% en inversiones sostenibles con objetivo social.

El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones del Fondo con la taxonomía de la UE (Reglamento (UE) 2020/852) es del 0%. El Fondo no ha establecido un mínimo de inversión en actividades de transición y facilitadoras, ni un mínimo de inversiones sostenibles con objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía. El Fondo no invierte en actividades relacionadas con el gas fósil ni con la energía nuclear conformes a la taxonomía de la UE.

Inversiones no sostenibles (n.º 2). Los activos no invertidos en inversiones sostenibles (máximo el 20%) se destinarán a empresas sin alineación específica con el objetivo de inversión sostenible o a liquidez (depósitos, fondos del mercado monetario y otros instrumentos líquidos del mercado monetario). Estas inversiones contarán con salvaguardas medioambientales y sociales mínimas, al tratarse de entidades alineadas con los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Derivados. El Fondo no invertirá en instrumentos derivados.

6. Objetivo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

El Fondo no se ha fijado un objetivo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en el sentido del artículo 14 bis del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288. Por tanto, este apartado no resulta de aplicación.

No obstante, la captura y reducción del CO2 y la adaptación al cambio climático figuran entre los subtemas de impacto del Fondo, y las emisiones de GEI se encuentran entre los indicadores de incidencias adversas considerados por la Gestora.

7. Seguimiento del objetivo de inversión sostenible

La Gestora supervisa periódicamente el cumplimiento del objetivo de inversión sostenible mediante el seguimiento de los objetivos de impacto definidos para cada participada, con información periódica al Comité de Impacto. Los objetivos pueden revisarse ante cambios significativos en las empresas o en las mejores prácticas de impacto, requiriéndose la aprobación del Comité de Impacto durante la vida de las inversiones. En la fase de desinversión se realiza un análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados de impacto, auditado por terceros externos, y el Comité determina el grado de consecución de los objetivos.

8. Metodologías para las inversiones sostenibles

La estrategia de impacto se implementa de manera continua y se apoya en las siguientes metodologías propias de la Gestora:

- **Herramienta IBIST™.** Sistema de medición de impacto basado en 66 indicadores objetivos y subjetivos que evalúa la intencionalidad, la medición y el beneficio medioambiental y social de cada inversión, asignando una puntuación de 0% a 100%. Las inversiones con puntuación inferior al 60% quedan excluidas.
- **IB ESG Checklist y calificación ASG.** Herramienta con el doble objetivo de gestionar las PIA y medir el riesgo ASG de cada inversión, evaluando para cada factor cómo lo gestiona la empresa y su relevancia para la actividad.

- **Teoría del cambio.** Modelo lógico que clarifica la misión y la estrategia de impacto y que se concreta en objetivos de impacto e indicadores por participada, validados por el Comité de Impacto.

9. Fuentes y tratamiento de datos

La Gestora utiliza datos propios y de terceros. Una fuente esencial es la información que cada participada debe revelar contractualmente a la Gestora, incluidos los 14 indicadores de la Tabla 1 del Anexo I de las RTS, que forman parte de la metodología de calificación ASG. Esta información se complementa con el análisis directo derivado de la presencia de la Gestora en los órganos de gobierno de las participadas y de su diálogo continuo con ellas.

10. Limitaciones de las metodologías y los datos

Las limitaciones de las metodologías y los datos se centran fundamentalmente en la disponibilidad y la calidad de la información extrafinanciera de las empresas participadas. Estas limitaciones se mitigan mediante los requisitos contractuales de información impuestos a cada participada, la presencia de la Gestora en sus órganos de gobierno y las auditorías de impacto realizadas por terceros.

11. Diligencia debida

Cuando la Gestora pasa a la fase de diligencia debida con cada participada, elabora un análisis de impacto exhaustivo con la herramienta IBIST™ y evalúa sus prácticas de buen gobierno. La Gestora dispone de un Manual de Diligencia Debida para las Principales Incidencias Adversas, publicado en su página web. El Comité de Impacto interviene en el análisis, el seguimiento y la desinversión, y la gestión y medición del impacto se somete a auditoría de terceros externos.

12. Políticas de implicación

La política de implicación del Fondo se basa en la propiedad activa: Impact Bridge ocupará al menos un puesto en el consejo de administración de cada participada, lo que le permite supervisar y ejecutar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de impacto. La implicación incluye un diálogo abierto y continuo con las participadas sobre sus factores ambientales, sociales y de gobernanza, así como el establecimiento de incentivos de impacto a corto y largo plazo para la alta dirección.

13. Consecución del objetivo de inversión sostenible

No se ha designado ningún índice de referencia para alcanzar el objetivo de inversión sostenible del Fondo. En consecuencia, este apartado —relativo a la consecución del objetivo de inversión sostenible a través de un índice designado— no resulta de aplicación.

La consecución del objetivo de inversión sostenible se verifica mediante los indicadores de sostenibilidad y el seguimiento descritos en los apartados 3, 7 y 8 del presente documento.

Puede encontrar más información específica sobre el producto en la página web de la Gestora: www.impactbridge.com.

Fuente: anexo de sostenibilidad precontractual del vehículo (plantilla del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288) e información pública de la Gestora. Documento elaborado conforme al artículo 37 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.